ACTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Decreto Municipal No. 118 de 2025 expedido por el Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal 118 de 2025 se delega al Secretario de Tránsito y Movilidad las funciones y competencias que en materia contractual corresponden al Alcalde Municipal.

2. Que el mencionado Decreto Municipal por medio del cual se efectúa la delegación de funciones y competencias de contratación administrativa y ordenación del gasto se incluyen los procesos de mínima cuantía.

3. Que el día 13 de abril de 2026 a las 6:40PM se publicó el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. **STYM-MC-002-2026**, que se adelanta para contratar el objeto: *SUMINISTRO DE PINTURA Y/O ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL, LINEAS DIVISORIAS Y ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA*.

4. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 DE 2015 establece: "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

En virtud de lo anterior, el Secretario de Tránsito y Movilidad del Municipio de Piedecuesta, Santander

DETERMINA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a las siguientes personas como integrantes del comité evaluador para evaluar las propuestas que sean allegadas dentro del Proceso referido:

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACION
SANDRA PATRICIA GAITAN BALAGUERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EVALUADOR TÉCNICO
YELITZA BARAJAS SIERRA	ABOGADA CONTRATISTA	EVALUADOR JURÍDICO

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta, a los DIECISEIS (16) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
WILMAR ADAN GELVEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y MOVILIDAD

Proyectó:
YELITZA BARAJAS SIERRA
CPS- STYM